 SUSECRETARIA DE RENTAS	AVISO DE NOTIFICACION DE ACTO ADMINISTRATIVO (notificaciones devueltas por correo)	VERSION	002
		FECHA DE APROBACION	2020-03-10

Acto administrativo a notificar: EMPLAZAMIENTO NO DECLARANTES N° 2 - 0191R-22

Fecha expedición del acto administrativo: 23 DE AGOSTO DEL 2022

Escritura Pública: 2052-2017 NOTARIA SEPTIMBA DE BARRANQUILLA

Sujeto a notificar: AYDEE DUQUE RUIZ

Fundamento del aviso: Imposibilidad de notificar por el servicio de mensajería especializada.

El Despacho de la Subsecretaría de Rentas de la Secretaría de Hacienda Departamental, hace saber que expidió el acto administrativo arriba enunciado, en el cual se

EMPLAZA

Para que dentro del término perentorio de un (1) mes contado a partir de la notificación del presente EMPLAZAMIENTO proceda al pagar el Impuesto de Registro y la Estampilla Pro Desarrollo, estos tributos generados sobre la inscripción de la escritura pública a folio de matrícula en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos que se enuncia en las consideraciones del presente acto, según la siguiente liquidación:

Acto	Cantidad	Cuantía Del Acto	Pro- Desarrollo	Impuesto De Registro	Total De Impuestos
Acto Con Cuantía		\$110000000	\$550.000	\$1.100.000	\$1.650.000
Acto Sin Cuantía			\$	\$	\$
Total Impuesto					\$1.650.000


Intereses moratorios: El contribuyente igualmente deberá liquidar los intereses moratorios originados por el incumplimiento en el pago de los valores determinados en la liquidación de los impuestos, por cada día calendario de retardo, liquidados con base en la tasa de interés tributario vigente al momento del respectivo pago; lo anterior en virtud de lo previsto en el artículo 272 del Decreto Ordenanzal No. 000545 de 2017 que compila y reenumera las normas del Estatuto Tributario del Departamento.

La respuesta al presente emplazamiento deberá dirigirla a la Subsecretaría de Rentas de la Secretaría de Hacienda Departamental ubicada en la calle 40 entre carrera 45 y 46 en la ciudad de Barranquilla y/o al correo electrónico impuestoderegistro@atlantico.gov.co, dentro del término de un (1) mes siguiente a su notificación, adjuntando copia del PIN de los impuestos cancelados en cualquier oficina del Banco de Occidente. Para efectos del pago debe previamente solicitar la liquidación en la Subsecretaría de Rentas.



GONZALO GUTIERREZ DIAZ GRANADOS
 SUBSECRETARIO DE RENTAS DEPARTAMENTAL
 SECRETARIA DE HACIENDA

Para notificar a **AYDEE DUQUE RUIZ CC/ NIT 52265604** en cumplimiento de la forma establecida en el artículo 224 del Estatuto Tributario Departamental –Decreto Ordenanzal 0545 de 2017, se publica el presente Aviso en el Portal web. La notificación se entenderá surtida para efectos de los términos de la Administración, en la primera fecha de introducción al correo, pero para el contribuyente, el término para responder o impugnar, se contará desde el día hábil siguiente a la publicación del presente Aviso.

 SUSECRETARIA DE RENTAS	AVISO DE NOTIFICACION DE ACTO ADMINISTRATIVO (notificaciones devueltas por correo)	VERSION	002
		FECHA DE APROBACION	2020-03-10

Acto administrativo a notificar: EMPLAZAMIENTO NO DECLARANTES N° 3 - 0191R-22

Fecha expedición del acto administrativo: 23 DE AGOSTO DEL 2022

Escritura Pública: 2052-2017 NOTARIA SEPTIMBA DE BARRANQUILLA

Sujeto a notificar: LUIS ALBERTO CAÑON MURCIA

Fundamento del aviso: Imposibilidad de notificar por el servicio de mensajería especializada.

El Despacho de la Subsecretaría de Rentas de la Secretaría de Hacienda Departamental, hace saber que expidió el acto administrativo arriba enunciado, en el cual se

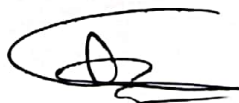
EMPLAZA

Para que dentro del término perentorio de un (1) mes contado a partir de la notificación del presente EMPLAZAMIENTO proceda al pagar el Impuesto de Registro y la Estampilla Pro Desarrollo, estos tributos generados sobre la inscripción de la escritura pública a folio de matrícula en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos que se enuncia en las consideraciones del presente acto, según la siguiente liquidación:

Acto	Cantida d	Cuantía Del Acto	Pro-Desarrollo	Impuesto De Registro	Total De Impuestos
Acto Con Cuantía		\$110000000	\$550.000	\$1.100.000	\$1.650.000
Acto Sin Cuantía			\$	\$	\$
Total Impuesto					\$1.650.000

Intereses moratorios: El contribuyente igualmente deberá liquidar los intereses moratorios originados por el incumplimiento en el pago de los valores determinados en la liquidación de los impuestos, por cada día calendario de retardo, liquidados con base en la tasa de interés tributario vigente al momento del respectivo pago; lo anterior en virtud de lo previsto en el artículo 272 del Decreto Ordenanzal No. 000545 de 2017 que compila y reenumera las normas del Estatuto Tributario del Departamento.

La respuesta al presente emplazamiento deberá dirigirla a la Subsecretaría de Rentas de la Secretaría de Hacienda Departamental ubicada en la calle 40 entre carrera 45 y 46 en la ciudad de Barranquilla y/o al correo electrónico impuestoderegistro@atlantico.gov.co, dentro del término de un (1) mes siguiente a su notificación, adjuntando copia del PIN de los impuestos cancelados en cualquier oficina del Banco de Occidente. Para efectos del pago debe previamente solicitar la liquidación en la Subsecretaría de Rentas.



GONZALO GUTIERREZ DIAZ GRANADOS
 SUBSECRETARIO DE RENTAS DEPARTAMENTAL
 SECRETARIA DE HACIENDA

Para notificar a **LUIS ALBERTO CAÑON MURCIA CC/ NIT 73113984** en cumplimiento de la forma establecida en el artículo 224 del Estatuto Tributario Departamental –Decreto Ordenanzal 0545 de 2017, se publica el presente Aviso en el Portal web. La notificación se entenderá surtida para efectos de los términos de la Administración, en la primera fecha de introducción al correo, pero para el contribuyente, el término para responder o impugnar, se contará desde el día hábil siguiente a la publicación del presente Aviso.